



RESOLUCIÓN GADPRJBA N° 002-2019  
LA JUNTA PARROQUIAL COMO ORGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 63 del COOTAD señala que los Gobiernos Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

**QUE**, según el artículo 66 del COOTAD, la junta parroquial es el órgano de gobierno de la parroquia rural.

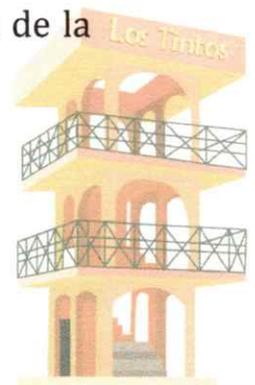
**QUE**, según el literal a) del artículo 67 del COOTAD, a la junta parroquial rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia el gobierno parroquial.

**QUE**, según la Disposición General Segunda incorporada mediante artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0169, es obligación y responsabilidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural emitir el acto normativo o resolución respectiva que regula la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP sujetándose a los techos de los remunerativos señalados en los artículos 2 y 3 del presente acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Fijar la remuneración mensual del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Juan Bautista Aguirre en USD 1,400.00.

**Art. 2.-** Fijar la remuneración mensual unificada de los Vocales de la junta parroquial Juan Bautista Aguirre en el equivalente al 37% de la remuneración mensual unificada del ejecutivo.





Dado en la Sala de Sesiones del GADPR JBA, en la parroquia Rural de Juan Bautista Aguirre, del cantón Daule, en Sesión Ordinaria del día miércoles 29 de mayo del 2019.

Sra. Elvira León Zúñiga  
Presidenta

Srta. Doris Veliz Moran  
Vicepresidenta

Sr. Vicente Arreaga León  
Vocal Principal



Sr. José Briones Alvarado  
Vocal Principal

Ing. Ileana Rivadeneira López  
Vocal Principal

Certifico que la presente resolución fue debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR JBA, en la parroquia Rural de Juan Bautista Aguirre, del cantón Daule, en Sesión Ordinaria del día miércoles 29 de mayo del 2019.

Sr. Cesar Cueva Barzola.  
Secretario

